

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintitrés de junio de dos mil veintidós

Radicado 05001 31 03 019 2022 00067 00

Se incorpora al plenario el memorial aportado por el abogado Hernán Darío Montoya Vera (Cfr. Cdn. Ppal., Arch. 14). Atendiendo al contenido del mismo, de conformidad con el artículo 443 núm. 1 del Código General del Proceso, se le corre traslado a la parte demandante de las excepciones de mérito propuestas por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre las mismas y aporte o solicite las pruebas que desea hacer valer.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ORDOÑEZ GUZMÁN

JUEZ

Firmado Por:

**Alvaro Eduardo Ordoñez Guzman
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 019
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81394393e7a46649795d7116607fe4397ce9f9545c6a69b3e8d44f60075cd7b6**

Documento generado en 23/06/2022 01:10:09 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**